



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Contratación Directa N° 17/2022
CIPPEC - EX-2022-00155135- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
14-11-22	HORA DE INICIO: 09:00	HORA DE FINALIZACIÓN: 10:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerente de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerente de Innovación, Planificación y Control: Sr. Daniel Moffa

ORDEN DEL DÍA

1	Aprobación de Contratación Directa N° 17/2022 – Contratación del servicio de consultoría de CIPPEC para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales de CORREDORES VIALES S.A. - EX-2022-00155135- -CVSA-DC#CVSA.
---	---

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Contratación Directa N° 17/2022 – Contratación del servicio de consultoría de CIPPEC para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales de CORREDORES VIALES S.A. - EX-2022-00155135- -CVSA-DC#CVSA.”

Refiere el Lic. Zara que mediante Memorándum de fecha 12 de Octubre de 2022 (ME-2022-00155073-CVSA-GO#CVSA), que forma parte integrante de las presentes actuaciones, la Gerencia de Innovación, Planificación y Control, en conjunto con la Subgerencia de Evaluación Competitiva y Control de Calidad elevó a Subgerencia de Compras y Adquisiciones una solicitud para iniciar las gestiones necesarias para la contratación del servicio de consultoría ofrecida por CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) (CUIT N° 33-70724137-9), para el desarrollo y fortalecimientos de capacidades institucionales de CVSA, específicamente en la planificación y el seguimiento efectivo de la gestión. Respecto al plazo de ejecución del servicio, se estableció que el mismo deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de OCHO (8) meses, contabilizados a partir del primer día hábil posterior a la notificación de la Orden de Compra.

En igual orden, las áreas requirentes estimaron la contratación en un monto de PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 8.519.781,00.-).

A continuación, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante PV-2022-00155271-CVSA-SCA#CVSA encuadró el procedimiento bajo la figura de Contratación Directa por Adjudicación Simple de acuerdo con punto 1, del inciso b) del artículo 57 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. Finalmente, y a fin de realizar las gestiones presupuestarias correspondientes remite las actuaciones al Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, informando que dicho Departamento anteriormente mencionado, dejó constancia que el gasto que involucra esta contratación está previsto en el Plan Económico Financiero (PEF) 2022, siendo el presupuesto de la misma de OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 8.519.781,00.-), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que pudiere corresponder.

Informa a continuación el Sr. Gerente General que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, ha considerado oportuno y pertinente otorgar la autorización correspondiente para iniciar el Procedimiento de Contratación conforme el Reglamento General de Contrataciones, considerando que la contratación que nos ocupa se encuentra prevista en el Programa Económico Financiero. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento citado. IF-2022-000158340-CVSA-GG#CVSA.

Cabe destacar que, mediante PV-2022-00159734-CVSA-DC#CVSA la Subgerencia de Compras y Adquisiciones requirió a la Subgerencia de Evaluación Competitiva y Control de Calidad preste conformidad con el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que ratifique o rectifique el ARTÍCULO 9° y el ARTÍCULO 13°. El área requirente intervino a través del IF-2022-00163349-CVSA-SECCC#CVSA mediante el cual ratificó el ARTÍCULO 9°, rectificó el ARTÍCULO 13° y otorgó conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Atento a lo actuado mediante IF-2022-00164066-CVSA-SCA#CVSA se vinculó el nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La Subgerencia de Compras y Adquisiciones interviene nuevamente y mediante IF-2022-00164340-CVSA-SCA#CVSA le solicita a la Gerencia General, en función de lo estipulado en el art 4 del RGC, la debida autorización del PBCP. Consta la conformidad de dicha Gerencia a orden 19 (IF-2022-00165964-CVSA-GG#CVSA).

Toma la palabra Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera para referirse a la Convocatoria, informando que mediante e-mail de fecha 31 de Octubre de 2022, vinculado al expediente mediante IF-2022-00166193-CVSA-DC#CVSA, se invitó a CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) (C.U.I.T. N° 33-70724137-9), a cotizar.

Con fecha 09 de Noviembre de 2022, consta la Oferta presentada por la empresa CIPPEC, tal consta en IF-2022-00172421-CVSA-DC#CVSA de orden 23, y mediante y en IF-2022-00172436-CVSA-DC#CVSA consta el certificado REPSAL y la constancia de inscripción en AFIP.

Intervino a continuación la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, la cual luego de un análisis de las actuaciones recomendando preadjudicar a la firma CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) (CUIT N° 33-70724137-9), la Contratación Directa N° 17/2022 por un monto total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 8.519.781.-).

En virtud de lo expuesto, toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-00173670-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 10 de Noviembre de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto del Contrato de Concesión suscrito como del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) De las constancias agregadas a estas actuaciones, surge que *prima facie*, no existen cuestiones jurídico-formales que objetar a la tramitación de los presentes.

b) En consecuencia recomienda que "... no encuentra óbice jurídico para: i) encuadrar el procedimiento bajo la figura de **CONTRATACIÓN DIRECTA** según los términos y condiciones del RGC, especialmente el artículo 57 inciso b) 1; ii) Adjudicar al Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CUIT N° 33-70724137-9) el renglón único por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 8.519.781.-)."

c) En virtud de las previsiones del Artículo 6° del Reglamento antes mencionado, deberá intervenir el Comité de Compras y Contrataciones.

Finalmente, las presentes actuaciones fueron elevadas a este Comité.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven Aprobar la Contratación Directa N° 17/2022 y adjudicar a la firma CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) (CUIT N° 33-70724137-9), por el monto de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 8.519.781.-), más I.V.A Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante del Área solicitante, Gerente de Innovación, Planificación y Control: